



**¡Póngase al día con las últimas normas sobre los controles de efectivo!**

**¿Va a entrar o salir de la UE con grandes importes de efectivo u otros objetos valiosos?**

Tiene que hacer una declaración de efectivo al entrar o salir de la UE con un importe de efectivo igual o superior a 10 000 EUR o su equivalente en otras monedas, cheques, cheques de viaje y órdenes de pago.

**A partir del 3 de junio de 2021, estos controles de efectivo serán más estrictos:**

**1**

Debe presentar una declaración de efectivo en la aduana al entrar o salir de la UE con un importe de efectivo igual o superior a 10 000 EUR o su equivalente en otras monedas, compuesto por uno o varios de los elementos siguientes:

- ▶ billetes de banco y monedas metálicas (incluido el dinero en metálico que haya estado en circulación y aún pueda cambiarse a través de instituciones financieras o bancos centrales);
- ▶ cheques, cheques de viaje, pagarés u órdenes de pago extendidos sin designar al beneficiario;
- ▶ y, por primera vez, a partir del 3 de junio de 2021, las monedas con un contenido de oro del 90 %, como mínimo, y el oro sin acuñar, como en forma de lingotes o pepitas, con un contenido de oro del 99,5 %, como mínimo.

**2**

Ahora las autoridades también pueden actuar e intervenir importes inferiores a 10 000 EUR cuando existan indicios de una vinculación a actividades delictivas.

**3**

Las autoridades aduaneras ahora pueden solicitar que se haga una declaración informativa de importes de efectivo iguales o superiores a 10 000 EUR enviados por correo, flete o mensajería.

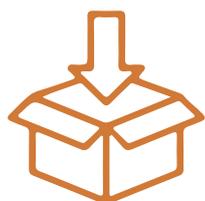
# ¡Póngase al día con las últimas normas sobre los controles de efectivo!



## ¿Cómo se hace la declaración?

Los Estados miembros utilizan un formulario de declaración armonizado, que debe rellenarse en una de las lenguas disponibles en el país por el que entre o salga de la UE. También están disponibles versiones de referencia del formulario en lenguas de fuera de la UE para ayudar a los viajeros a completar sus declaraciones. Los formularios [están disponibles en línea](#) o en las autoridades del punto control por el que entre o salga de la UE.

La declaración debe rellenarse y presentarse en la aduana (o en otra autoridad competente) en el punto de control de entrada o salida de la UE.



## ¿Y el efectivo enviado por correo, flete o mensajería?

Las autoridades aduaneras ahora pueden solicitar que se haga una declaración informativa de importes de efectivo no acompañados enviados por correo, flete o mensajería iguales o superiores a 10 000 EUR. Si se solicita, el remitente o el destinatario del efectivo, o su representante, debe realizar esta declaración en un plazo de treinta días.



## ¿Y si no se rellena la declaración o se presenta una falsa?

Las autoridades pueden intervenir el efectivo y usted podría ser objeto de sanciones por incumplimiento.

## ¿NO ESTÁ SEGURO DE SI TIENE QUE RELLENAR UNA DECLARACIÓN DE EFECTIVO?

Consulte a sus autoridades nacionales o a los funcionarios de aduanas cuando entre o salga de la UE.

**¡Recuerde que puede incurrir en sanciones si no sigue los procedimientos correctamente!**

Visite nuestro sitio web para obtener más información sobre las normas actualizadas y la lista completa de las autoridades aduaneras nacionales de la UE:

<https://ec.europa.eu/eucashcontrols>.

